



Alcaldía Municipal

Liure, El Paraíso



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIURE, Y LA DIRECCIÓN REGIONAL/MUNICIPAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN "FUERZA HONDURAS" CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020

Nosotros, **Rogner Armando Aguilera Cabrera**, mayor de edad, Casado, con profesión de Licenciado en Educación Básica, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0707-1972-00086, con domicilio en el Municipio de Liure, con credencial vigente quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Liure, Departamento de El Paraíso, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como "**LA MUNICIPALIDAD DE LIURE**"; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte **Hansen Ali Quintero Sanchez**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad Hondureña, profesión de médico general, con Tarjeta de Identidad No. 0707-1985-00688, y vecino de la municipalidad de Liure, quien comparece en su calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE SALUD**, quien en adelante se señalará "**DIRECTOR**", todos denominados en su conjunto como "**Las Partes**", con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma,



Alcaldía Municipal
Lliure, El Paraíso



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

Municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud: ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO:

El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "FUERZA HONDURAS", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD":

1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID - 19.
2. La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.
3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e



Alcaldía Municipal
Lirio, El Paraíso



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaria de Salud.

4. Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipal de Salud.
5. Deben publicar en sus portales de transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD:

1. Las Dirección regional de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta Covid-19 (Triajes).
2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
4. La Dirección regional, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Triajes) proporcionando equipo médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.
5. La Dirección regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.
6. La Dirección regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del



Alcaldía Municipal
Liure, El Paraíso



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE SALUD

7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre “Las Partes”, el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.

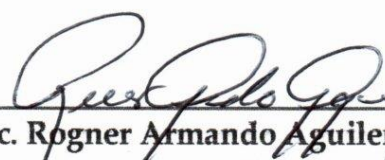
CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:

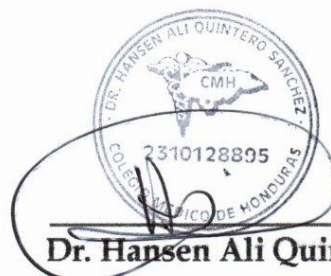
Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio “Las partes” resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adendum de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN:

“Las partes” manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de “Las partes”, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).


Lic. Rogner Armando Aguilera Cordero
ALCALDE MUNICIPAL - Liure



Dr. Hansen Ali Quintero S.
Medico Municipal - Liure



ALCALDIA MUNICIPAL

Liure, El Paraíso
2787-7605

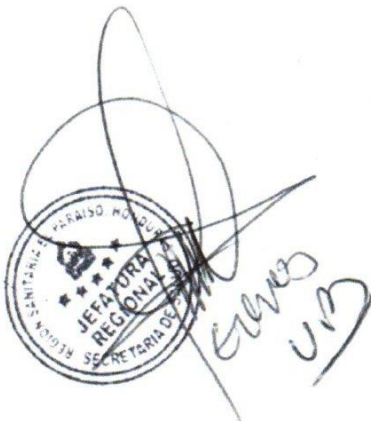


SOLICITUD ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Ángel Andrés Aguilera Álvarez con Identidad Numero 0714-1976-00230 Director Municipal de Salud de Liure, Departamento de El Paraíso por medio de la presente **SOLICITA ADENDUM CON EXTENSION DE FECHA DE FINALIZACION AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SALUD Y ALCALDIA MUNICIPAL** Mismo que fue firmado el 22 de Julio del Año 2020, se solicita la extensión hasta 28 de noviembre del presente año, debido a que se han presentado impases con las compras y contrataciones durante la Emergencia ocasionada por la PANDEMIA del COVID19 y en marco Programa FUERZA HONDURAS.

Y para los fines legales que el interesado (a) estime conveniente se extiende la presente en el Municipio de Liure El, Paraíso a los 30 días del mes de Octubre del año 2020.

Atentamente:




Ángel Andrés Aguilera Alvares
Director de Salud Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL

Liure, El Paraíso
2787-7605



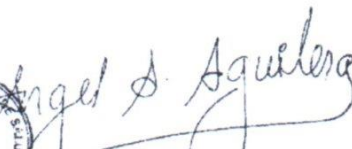
SOLICITUD ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Y PLAN DE ACCIÓN FUERZA HONDURAS.

Ángel Andrés Aguilera Álvarez con Identidad Numero 0714-1976-00230 Director Municipal de Salud de Liure, Departamento de El Paraíso por medio de la presente **SOLICITA ADENDUM CON EXTENSION DE FECHA DE FINALIZACION AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SALUD Y ALCALDIA MUNICIPAL** Mismo que fue firmado el 22 de Julio del Año 2020, *se solicita la extensión hasta 20 de diciembre del presente año, debido a que se han presentado impases con las compras y contrataciones por las Emergencias de ETA e IOTA durante la Emergencia ocasionada por la PANDEMIA del COVID19 y en Marco del Programa FUERZA HONDURAS, a la vez también se hicieron modificaciones al Plan de Acción.*

Por lo que se le solicita de su Aprobación y Visto Bueno para poder ejecutar los fondos destinados para dicha Emergencia.

Y para los fines legales que el interesado (a) estime conveniente se extiende la presente en el Municipio de Liure El, Paraíso a los 2 días del mes de Diciembre del año 2020.

Atentamente:



Ángel Andrés Aguilera Álvarez
Director de Salud Municipal



REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE EL PARAISO	
JEFATURA REGIONAL	
RECIBIDO POR	Individuo
FECHA	02-12-2020
HORA	9:30 AM